



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2017, la siguiente modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 20 de septiembre de 2019.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/30.961/17)

